

OFICIO ORD. N° 015/P 3170

ANT.: Solicitud de acceso a la información de la Sra. Isabel Perez Toro (N° 3468).

MAT.: Deniega parcialmente a solicitud de acceso a la información pública.

SANTIAGO, 26 SEP 2012

DE: **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR**
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: **ISABEL PEREZ TORO**
palafito87@hotmail.cl

I.- Junto con saludarla, y en relación a su requerimiento, el cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado la siguiente información:

"Copia de solicitudes de días administrativo y feriados legales de las funcionarias con cargo directivos del primer semestre año 2012 (sic)"

II.- Al respecto, se adjunta a esta presentación copias fotostáticas de las solicitudes de permisos con goce de remuneraciones y de feriados legales de los funcionarios de la planta directiva, junto a los actos administrativos que autorizan o conceden el goce de esas prerrogativas legales, conforme al siguiente detalle:

Solicitudes de feriados legales:

Resolución Exenta	Materia
0517/2012	Autoriza feriado legal a María Elena Claro Lyon
0389/2012	Autoriza feriado legal a Katherinn Mitchell Rebolledo
0388/2012	Modifica Res. Ex N° 0165/2012, que autoriza feriado legal a Katherinn Mitchell Rebolledo
0165/2012	Autoriza feriado legal a Katherinn Mitchell Rebolledo
0068/2012	Autoriza feriado legal a Emilio Valenzuela de Rodt
0344/2012	Autoriza feriado legal a Silvia Mallea Jara
1708/2012	Regulariza autorización de feriado legal a Silvia Mallea Jara
1516/2012	Autoriza feriado legal a María Paz Martínez Vidal
1421/2012	Autoriza feriado legal a Caroline Navarrete Olivera
1221/2012	Autoriza feriado legal a María Elena Claro Lyon
1110/2012	Autoriza feriado legal a Evelyn Mansilla Muñoz
0600/2012	Modifica Res. Ex N° 442/2012, que autoriza feriado legal a Pamela Boyardi Villalobos
0442/2012	Autoriza feriado legal a Pamela Boyardi Villalobos
0579/2012	Modifica Res. Ex N° 0346/2012, que autoriza feriado legal a Caroline Navarrete Olivera
0517/2012	Autoriza feriado legal a María Elena Claro Lyon
0433/2012	Autoriza feriado legal a Cecilia Henríquez Piña
0440/2012	Autoriza feriado legal a Schariffe Samira Guzman Herrera
0346/2012	Autoriza feriado legal a Caroline Navarrete Olivera
0344/2012	Autoriza feriado legal a Joyce Llewellyn Tame
0343/2012	Autoriza feriado legal a Guida Rojas Norambuena
0307/2012	Autoriza feriado legal a Evelyn Mansilla Muñoz
0167/2012	Autoriza feriado legal a Olga Seguí Andrade



0137/2012	Autoriza feriado legal a Pamela Boyardi Villalobos
0044/2012	Autoriza feriado legal a María Andrea Obrador Ricchiuti
1530/2012	Autoriza feriado legal a Marcia Quezada Bracho

Solicitudes de permisos con goce de remuneraciones:

Resolución Exenta	Materia y solicitud de permiso
0245/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a María Francisca Correa Escobar
0048/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a María Elena Claro Lyon
1308/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Marcia Quezada Bracho
1290/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a María de la Luz Cano Reveco
0812/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Caroline Navarrete Olivera
0323/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Paula Vidal Muñoz
1190/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Aída Paulina Valdés Álvarez
0900/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Katherinn Mitchell Rebolledo
0657/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a María Francisca Correa
0287/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Aída Paulina Valdés Álvarez
0169/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Gissel Treulen Seguel
0144/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Aída Paulina Valdés Álvarez
0749/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Caroline Navarrete Olivera
0259/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Caroline Navarrete Olivera
0245/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Ronel Torres Fernández
0214/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Olga Mónica Seguí Andrade
0213/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Olga Mónica Seguí Andrade
0211/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a María Andrea Obrador Ricchiuti
0209/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Schariffe Samira Guzmán Herrera
0049/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Joyce Llewellyn Tame
0009/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Joyce Llewellyn Tame
1473/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Marcia Quezada Bracho
1415/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Joyce Llewellyn Tame
1414/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Lilia Libuy Vicencio
1250/2012	Tiene autorizado con goce de remuneraciones a María Paz Martínez Vidal
1245/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Schariffe Samira Guzmán Herrera
1225/2012	Autoriza con goce de remuneraciones a Joyce Llewellyn Tame
1222/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Guida Rojas Norambuena
1211/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Evelyn Mansilla Muñoz
1093/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a María Elena Claro Lyon
1091/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a María Elena Claro Lyon
0914/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Marcia Quezada Bracho
0913/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Caroline Navarrete Olivera
0901/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Guida Rojas Norambuena
0869/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a María Andrea Obrador Ricchiuti
0658/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Paula Vidal Muñoz
0631/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a María Elena Claro Lyon
0719/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Guida Rojas Norambuena
0386/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a Silvia Mallea Jara
0248/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a Joyce Llewellyn Tame
0136/2012	Tiene por autorizado permiso con goce de remuneraciones a María Obrador Ricchiuti
3381/2012	Autoriza permiso con goce de remuneraciones a persona que indica



III.- Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad que suscribe, viene en denegar parcialmente la información requerida, en el sentido que se ha decidido tarjar en algunas solicitudes de permisos con goce de remuneraciones la **motivación de esos requerimientos**, esto último en razón de existir contenidos en éstos datos sensibles que refieren, principalmente, a **hechos o circunstancias de la vida privada o la intimidad de los solicitantes** y que no son susceptibles de ser objeto de tratamiento; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 2° y artículo 10° de la Ley N° 19.628, de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Protección de la Vida Privada".

A mayor abundamiento, cabe mencionar que el inciso primero del artículo 109 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo", establece que "[l]os funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por **motivos particulares** hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días" – el destacado es nuestro –. En este sentido, la Contraloría General de la República, en relación a dicha preceptiva, ha comentado que "[...] el artículo 109 no establece alguna exigencia en el sentido que el funcionario deba exponer los motivos particulares por los que solicita ejercer este derecho, en armonía con la garantía constitucional contenida en el N° 4 del artículo 19 de la Carta Fundamental, que asegura el respeto y protección a la vida privada y pública de las personas" [Ver en: Contraloría General de la República. *Estatuto Administrativo Interpretado, Concordado y Comentado*. Santiago (Chile), Contraloría General de la República, 2008, p 435].

Por último, cabe tener presente que la función pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, debe ejercerse con probidad y transparencia, favoreciendo el interés general por sobre los intereses particulares, siendo, de esta manera, la órbita de privacidad de los funcionarios que trabajan para la Administración del Estado más reducida que la del resto de las personas, **únicamente en lo que respecta al ejercicio de su conducta ministerial**.

Por estos fundamentos, al tratarse de motivaciones personales que escapan del ejercicio de la función pública de sus funcionarios y que tratan – específicamente – aspectos o circunstancias de la vida privada o la intimidad de los solicitantes de permisos con goce de remuneraciones, la jefatura que suscribe viene en denegar parcialmente la entrega de esa información, tarjándose ese contenido en las copias fotostáticas de algunas solicitudes de permisos con goce de remuneraciones, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, "Sobre Acceso a la Información Pública", cuyo texto legal establece lo siguiente:

"Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

2° Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."

IV.- Cabe mencionar que la información suministrada a Ud. se acoge al principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, de conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 11 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

V.- Se hace presente que la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud.

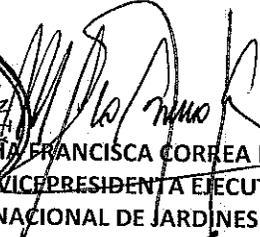
VI.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.



VII.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: fnunez@junji.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

VIII.- El presente acto administrativo se incorporará al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre a firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,


VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MFCE/MXGA/RVA/RNG/mg
Distribución:
- Isabel Pérez Toro (pachito87@hotmail.cl)
- Archivo Departamento Fiscalía (Ingreso N° 1093/2012).
- Encargado Ley N° 20.285